

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Artesanos de Andalucía para la celebración del «Tercer Mercado Navideño» en la ciudad de Sevilla, cuya cuantía asciende a doce mil veinte con veinticuatro euros (12.020,24 €).

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo de 2002 al 30 de junio de 2002 (BOJA núm. 151, de 24.12.2002).

Advertido error en la Resolución de 20 de noviembre de 2002, de esta Delegación Provincial, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA núm. 151, de 24 de diciembre de 2002, se procede a la corrección del siguiente error:

Donde dice: «Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos», debe decir: «hacer público el referido listado, así como definitivos de excluidos».

Jaén, 27 de diciembre de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que se cita. (PP. 3632/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad solicitante «Federación de Empresarios del Metal de Sevilla («FEDEME»), con CIF número G-41066697 y domicilio social en Sevilla, Avenida de la Innovación, s/n, (Edificio Espacio, planta 3.ª izqda.), representada por don Antonio Galadí Raya, con DNI núm. 29.929.488-W en su calidad de Presidente, según acredita mediante Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales de fecha 13.2.98 ante el Notario de Sevilla don Bartolomé Martín Vázquez, presenta

ante esta Dirección General con fecha 4.11.2002 (R.E. núm. 52074), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

La solicitud y documentación que se completa con la aportada posteriormente con fecha 12.11.2002 (R.E. núm. 53316) conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.14/02, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportadas dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un Curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos señalados en la ITE 11.2.

La Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), desde su fundación el 9 de diciembre de 1982, forma parte constituyente de la Confederación Española de Empresarios Instaladores y Mantenedores («CNI»), según acredita el Certificado de su Secretario General don Jesús Sánchez González de fecha 11.11.2002 unido al expediente.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del anterior Ministerio de Industria y Energía, de fecha 7 de agosto de 1991 (BOE núm. 223 de 17.9.91), se otorgó a la Confederación Española de Instaladores y Mantenedores (CNI) la calificación de Entidad Reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor/Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

El reconocimiento y autorización de Entidades de Formación para esta área, a nivel autonómico, así como la inscripción en el correspondiente registro, no está regulado específicamente, si bien se mantiene, para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y A.C.S. respetando los derechos adquiridos por las Entidades Reconocidas, respecto a la aplicación de lo dispuesto en el nuevo reglamento RITE.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar el reconocimiento, la autorización y la inscripción registral solicitada, según dispone el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía «Competencias de la Comunidad Autónoma», en su artículo 13.14, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Otorgar a la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), con CIF número G-41066697 y domicilio social en Avda. de la Innovación, s/n, (Edificio Espacio), Pta. 3.ª Izq., C.P. 41020, Sevilla, el Reconocimiento y la Autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad

Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a FEDEME en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-06 /02.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad FEDEME podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva así mismo ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinará debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o Carnés de Instalador.

Cuarto. FEDEME deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles, etc., según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD,14/02 sobre el que se produce esta resolución.

Quinto. FEDEME deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una Memoria resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el Carné solicitado.
- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Becosa Energías Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3626/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2002 la empresa «Becosa Energías Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Pabellón de Chile-Isla de la Cartuja, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en las inmediaciones del Cortijo de Alijar, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico Alijar».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 43, de 13 de abril de 2002, en el BOP de Cádiz núm. 79, de 8 de abril de 2002, produciéndose condicionado por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió con fecha 19 de agosto de 2002 Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa a Becosa Energías Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 16 aerogeneradores; tripala de 82,1 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal cada uno, emplazado en torres metálicas tubulares.
- Centros de transformación de 2.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.